



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/04/2013/1579/I

Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de abril de 2013:

Dictamen número I/2013/209: Se modifica y cambia de denominación el plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, para quedar como Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 30 de abril de 2013



Mtro. Tonatihu Bravo Padilla
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Mónica Almeida López, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

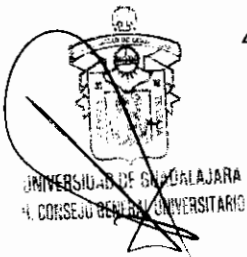
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen SUV/59/2012, de fecha 2 de julio de 2012, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone la modificación y cambio de denominación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, para quedar como Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, a partir de la aprobación del presente dictamen, y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 6 de abril de 2006, bajo el dictamen número I/2006/126, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, en la modalidad no escolarizado y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2006 A.
2. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 14 de junio de 2010, bajo el dictamen número II/2010/116, de la Comisión Permanente de Hacienda, aprobó el arancel 2.13 "Nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual", con una tarifa unitaria de \$1,619.00 (UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, y que se actualizará anualmente considerando para ello el valor que resulte menor de entre los registrados entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del Distrito Federal- aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción-, en tanto que el H. Consejo General Universitario no disponga lo contrario. Así bien, se debe incorporar al dictamen II/2003/034 que establece las tarifas arancelarias aplicables a los servicios escolares que presta la Universidad de Guadalajara.
3. Que la presente sociedad, caracterizada por la proliferación de información y nuevas tecnologías, surge en un contexto donde prevalece la lucha por el poder, el cual pertenece a quienes tienen los elementos esenciales para tomar decisiones certeras para el presente e incluso de manera prospectiva.
4. Que Trejo (2001) ha descrito diez rasgos que identifican a la sociedad de información, los cuales son:
 - a. Exuberancia: apabullante y diversa cantidad de datos;
 - b. Omnipresencia: la información (contenidos) se encuentra por doquier y los medios de comunicación (incluyendo internet) se han convertido en el espacio de interacción social por excelencia;





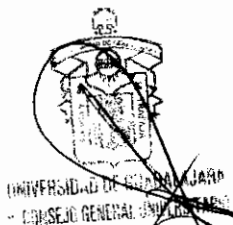
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

- c. Irradiación: el intercambio de información supera las barreras geográficas y físicas;
- d. Velocidad: comunicación instantánea;
- e. Multilateralidad / Centralidad: la información circula por el mundo a través de internet, aunque su procedencia prevalece en países del primer mundo;
- f. Interactividad / Unilateralidad: se favorece la producción de contenidos, no sólo su consumo;
- g. Desigualdad: la red de redes ofrece la propagación e intercambio de información, acentuando paradójicamente diferencias entre naciones industrializadas y pobres;
- h. Heterogeneidad: internet se ha convertido en foro para manifestaciones de toda índole;
- i. Desorientación: la creciente información a que se tiene acceso no sólo es oportunidad de desarrollo social y personal, en contrasentido agobia y aturde, generando la necesidad de aprendizajes para elegir y discriminar aquello que es útil;
- j. Ciudadanía pasiva: prevalece el consumo sobre la creatividad, así como el intercambio mercantil supera al intercambio de conocimientos, al preponderarse el comercio.

- 5. Que aunado a la generación constante de información distribuida por diversos medios de comunicación y tecnológicos, surge a nivel internacional la globalización¹, que tiene un vínculo con la necesidad de formar profesionales en el ámbito de la bibliotecología y la gestión del conocimiento, cuando ésta "se entiende como el intercambio de información y conocimiento, así como la interacción cultural entre pueblos y naciones, posibilitadas por las tecnologías de la comunicación" (Cabral, 2005, p. 100), ya que dichos profesionales tienen como misión el favorecer el acceso, manejo y disseminación de la información a todas las personas, contribuyendo a reducir la brecha digital.
- 6. Que en el pasado, el bibliotecólogo ha mantenido como funciones esenciales: identificar recursos, organizar la información y responder a las necesidades de sus usuarios.



¹ El término globalización "se refiere a las actividades especialmente económicas, pero también culturales, políticas y de otro tipo que tienen un ámbito transnacional o mundial" (Cervantes, 2005).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/209

7. Que estos procesos clásicos se revelan en los diferentes ámbitos laborales en los que el profesional de la información actúa como docente, bibliotecario, analista de sistemas, analista de información, arquitecto de información, gestor de información, gestor de conocimiento, consultor de información, entre otras denominaciones socialmente aceptadas en forma parcial y total. (Rodríguez, 2009).
8. Que el profesional de la información debe contribuir al viraje de la globalización hacia una verdadera sociedad de la información, en la que se generen nuevos conocimientos, convirtiéndose en corresponsable de la construcción de la sociedad del conocimiento. Al procesar datos en información y ésta en conocimientos, es responsable del manejo de insumos clave para el desarrollo personal y social, ya que actualmente "se convierten en un nuevo recurso en el seno de las organizaciones que cohabitan con otros recursos tangibles, pero la información es el recurso estratégico que destaca en protagonismo frente al resto" (Serra y Ceña, 2004).
9. Que en medio de este escenario globalizado (Serra y Ceña, 2004), el buen uso de la información garantizará a las organizaciones ocupar un lugar privilegiado en una sociedad altamente competitiva, ya que la información es fundamental para innovar y continuar aprendiendo. Esto enfrenta un cambio de paradigma que se hace presente tanto en las estructuras industriales como en las relaciones sociales.
10. Que en este entorno, la información se convierte en un ente estratégico para el desarrollo, al mismo tiempo que un bien. Aparecen nuevos y más usuarios que reclaman información y respuestas de calidad, adecuadas e inmediatas. La virtualidad en los servicios cada vez es más valorada por aquellos que no disponen de tiempo para desplazarse hasta el edificio biblioteca o simplemente prefieren realizar todas estas gestiones desde su computadora. Estos mismos usuarios han modificado sus motivaciones para buscar y utilizar la información. Cada día la necesidad de información va cambiando y permea en todos los ámbitos de la vida de las personas.
11. Que el torrente de información no asegura la certera toma de decisiones, por ello es necesaria su organización, diseminación y el aseguramiento de su accesibilidad independientemente del soporte en que se encuentre, sea impreso, digital o electrónico.
12. Que entre los giros que la sociedad ha dado, se encuentra el valor potencial otorgado al "conocimiento"; el paso de ser gestor de información a gestionar el conocimiento, es un punto clave en el trabajo del profesional. Esta transformación ha dado lugar a 'la era del conocimiento' en la que la gestión del talento humano para la innovación es básica.


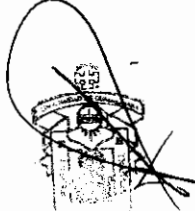




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

13. Que se propone por Tang Shanhong (2000), respecto a la gestión del conocimiento por parte del bibliotecólogo, "identificar, adquirir, desarrollar, resolver, usar, almacenar y participar del conocimiento de una manera efectiva, [...] crear un acercamiento para transformar y compartir el conocimiento tácito y explícito, aumentar la necesidad y capacidad de novedad utilizando el saber del equipo." De acuerdo con Serra y Ceña (2004), en este panorama cambiante y a la vez estimulante se está detectando, tanto en el ámbito de las organizaciones como de la docencia, la necesidad de introducir elementos nuevos de carácter actitudinal como complemento al conjunto de conocimientos que ha de tener un profesional de la información. Se trata de definir perfiles profesionales que den respuesta efectiva a las exigencias del mercado.
14. Que en la actualidad, los planes de estudio relacionados con Bibliotecología, Biblioteconomía, Documentación y Gestión de la información, han puesto énfasis en la organización de la información a través de los procesos de catalogación y clasificación, la prestación de servicios informativos y en gran parte en la administración de unidades de información; si bien estos aspectos son fundamentales para solucionar algunas de las necesidades que la sociedad al momento presenta, el campo de acción se ha ampliado e incluso se han diversificado las funciones que debe desempeñar el bibliotecólogo, así como los escenarios en que se desenvuelve.
15. Que por lo tanto, se reformulan los conceptos clásicos. Por una parte la biblioteca ya no podrá ser sólo el edificio que almacena acervos y colecciones, el bibliotecólogo ya no será sólo quien almacena, cataloga y da servicio al usuario; ambos tienen que responder a la nueva dinámica y necesidades que demandan tanto la sociedad global como la de la información y el conocimiento.
16. Que entonces, el bibliotecólogo debe dar respuesta a las nuevas necesidades del usuario teniendo en cuenta las tecnologías de información y herramientas de comunicación que contribuyen para ejecutar con efectividad y eficiencia su labor. Entre las competencias a desarrollar se encuentra la gestión de contenidos web para la gestión de conocimientos, impactando a los usuarios de la información al generar valor en los servicios ofertados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/209

17. Que en sus nuevas funciones, el profesional de la información debe ejercer un papel crítico; para ello es necesario que analice y reoriente su función, de acuerdo con las nuevas necesidades que demandan los consumidores; debe convertirse en un arquitecto de la información, en un pilar para que sea posible la sociedad del conocimiento. Es por ello que en la formación de los profesionales de la información, se deben enfatizar una serie de competencias (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) que todo profesional deberá desarrollar para realizar de forma efectiva su trabajo y servir ofreciendo soluciones a sus clientes, organizaciones y a la sociedad en general.

18. Que según Serra y Ceña (2004), el nuevo profesional de la información deberá desarrollar las siguientes competencias genéricas:

- a. Conocimiento de la organización a la que pertenece la unidad de la información;
- b. Visión sistémica;
- c. Capacidad y voluntad de aprendizaje continuo;
- d. Gestión del cambio y adaptación al entorno;
- e. Trabajo en equipo e integración en equipos multidisciplinarios;
- f. Habilidades comunicativas;
- g. Cooperación;
- h. Compromiso con la excelencia del servicio;
- i. Potenciación de los valores éticos.

19. Que de manera particular, entre las competencias específicas a desarrollar pueden enunciarse las siguientes:

- a. Organización de la información. Bases teórico prácticas sobre los principios, conceptos, lenguajes controlados, reglas y normatividad de la organización de la información, así como el manejo de herramientas tecnológicas para la descripción, ordenamiento, análisis, clasificación y localización de recursos informativos en diferentes formatos;
- b. Desarrollo de colecciones. Planeación de los procesos de selección, adquisición, estudios de uso, pertinencia, descarte y mantenimiento de las colecciones de recursos informativos basados en estudios de necesidades de la comunidad y la organización;
- c. Gestión de servicios informativos. Administración e implementación de actividades que favorezcan la optimización de la información, así como el desarrollo social de la comunidad al tener acceso a la información en sus diferentes formatos; entre otros, a través de convenios de colaboración para el intercambio de fuentes de información, además de impulsar la participación activa en programas de fomento a la lectura, impregnada cada acción de un espíritu humanista que atienda a diversas comunidades;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/209

- d. Diseminación selectiva de información. Proceso especializado que se ofrece de manera personalizada para responder a las necesidades informativas respecto a un tema y/o su actualización, en el cual se provee de recursos informativos que siguen criterios tales como la relevancia y pertinencia para realizar una investigación específica;
- e. Competencias informativas. Conjunto de conocimientos y habilidades que desarrolla el profesional de la información, adquiriendo en sí mismo la capacidad de reconocer una necesidad informativa, localizar, evaluar, analizar y procesar la información para generar nuevos conocimientos, siendo capaz de transmitir y favorecer el que otras personas desarrollen estas competencias a lo largo de la vida;
- f. Gestión de la información. Proceso que comprende la planeación estratégica, organización, ejecución, control y evaluación, para la recuperación de información, optimizando los recursos disponibles (humanos, económicos, informativos y tecnológicos) que sean de utilidad para la toma de decisiones asertivas en las unidades de información y/o las organizaciones de servicios informativos;
- g. Gestión del conocimiento. "Realización de las actividades de prospectiva, estructura, cultura, planeación, organización, control, identificación, creación, selección, [...] almacenamiento, filtración, el compartir y usar el conocimiento." (Correa Uribe, Rosero Jiménez y Segura Jiménez, 2008, p. 95).

20. Que un aspecto importante a considerar es la oferta laboral del profesional de la información. Si bien en Iberoamérica la tendencia ha sido el no contratar personal con títulos universitarios para desempeñar las funciones de organización de información y servicios informativos, de acuerdo a estudios realizados por el Departamento del Trabajo de Estados Unidos, publicado en el *Occupational Outlook Handbook*, se espera un crecimiento del 7% en la demanda de este tipo de profesional, en el periodo de 2010 a 2020. Al profesionalizar a los trabajadores de la información se contribuye a cubrir dicha demanda.

21. Que el profesional de la información puede ofrecer sus servicios desde diversos espacios, tales como centros de documentación, archivos, bibliotecas – escolares, académicas, públicas, especializadas, de investigación, etc. –, bibliotecas digitales y virtuales, registros, centros de recursos para el aprendizaje y la investigación, librerías, editoriales, empresas desarrolladoras de bases de datos, repositorios, software, herramientas tecnológicas – sistemas de automatización bibliotecaria, portales web, entre otros – y telecomunicaciones, agencias de noticias, observatorios digitales, organismos certificadores de calidad, medios de comunicación, instituciones educativas y empresas de consultoría, que se encuentran en distintos sectores como son el político, gubernamental, económico, educativo, social, tecnológico, ambiental, de salud e investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

22. Que al ser tan amplio el ámbito laboral, resulta paradójico que en México sólo existan seis instituciones que ofrezcan el grado de licenciatura en el contexto de las ciencias de la información, de las cuales únicamente dos ofrecen el programa educativo en la modalidad a distancia; una de ellas es el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara. Sin embargo, este plan de estudios requiere ser complementado para formar profesionales que respondan también a las nuevas problemáticas de la sociedad actual, como son: la ausencia de integración de información y conocimientos en las instituciones, organizaciones y empresas; la necesidad, a nivel individual y social, de manejar la información en sus diversos formatos desde su localización, recuperación, evaluación y análisis, así como la representación de los aprendizajes obtenidos de este proceso.

23. Que para los trabajos de rediseño se tomaron en cuenta, además de las consideraciones mencionadas arriba, las recomendaciones hechas en mayo de 2011 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, durante su visita de evaluación al actual programa de Bibliotecología. Las recomendaciones se refieren a equilibrar la gran cantidad de contenidos relacionados con la administración y contenidos relacionados con la organización de la información; a redefinir el perfil de ingreso para que corresponda más a los conocimientos, las habilidades y los valores deseables en un aspirante a esta licenciatura; a complementar el programa de superación académica actualizando a los profesores en la disciplina de la bibliotecología; a elaborar un programa de tutorías acorde a la modalidad; a establecer un programa de seguimiento de egresados; y a establecer vínculos formales con el sector productivo.

24. Que dados los cambios significativos ocurridos en la sociedad de la información, se requiere de profesionales que:

- Favorezcan la organización de la información y el conocimiento en diferentes ámbitos y entornos;
- Ofrezcan servicios para optimizar el uso de recursos informativos en los diferentes formatos y soportes que se producen hoy en día;
- Contribuyan al desarrollo de competencias informativas para que los individuos de esta sociedad, independientemente de su género, condición socioeconómica o nivel educativo, sean capaces de tomar decisiones certeras al utilizar la información y puedan aprender de manera autónoma, y;
- Formalicen, aunado a lo anterior, los conocimientos generados por las personas en las organizaciones y en las unidades de información, contribuyendo al desarrollo permanente del ser humano.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

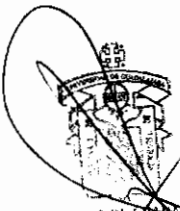


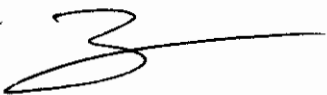




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

25. Que por ello la visión de completar el nombre de este programa educativo, ya que las competencias del profesional en Bibliotecología se deben incrementar e integrar la organización de la información, la administración de bibliotecas, la prestación de servicios informativos aunados a la gestión del conocimiento y organizaciones que promuevan el valor de lo intangible respaldando lo tangible.
26. Que por lo anteriormente mencionado, se justifica el rediseño de la Licenciatura en Bibliotecología, proponiéndose como nuevo nombre Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento. La preparación de los nuevos profesionales de la información deberá formarles como organizadores de información, gestores de servicios informativos, gestores de información y de conocimiento, y asesores para el desarrollo de competencias informativas, siendo esencial para los seres humanos hacer un adecuado uso de la información, saber recuperarla, evaluarla y analizarla para generar nuevos aprendizajes.
27. Que se pueden enfatizar las siguientes ventajas al estudiar esta licenciatura: fomentar el valor de la gestión de información y de conocimientos en el contexto de la era moderna; poder estudiar desde cualquier parte del mundo, al tener un equipo con acceso a Internet; organización personal del tiempo, combinando actividades laborales o de índole personal con el estudio; inclusión fluida a los espacios laborales, siendo competentes en la administración, organización, gestión de información y la educación.
28. Que como se describe en el apartado anterior, vivimos en un mundo caracterizado por el crecimiento acelerado de la información y el conocimiento, así como de los avances tecnológicos. La búsqueda de espacios comunes, la movilidad de los ciudadanos en el mundo y el énfasis en la aplicación del conocimiento, completan el panorama. En el ámbito educativo, y como consecuencia de lo anteriormente mencionado, se observa una tendencia al aprendizaje a lo largo de la vida, mediante diversas formas o modalidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

29. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular, en la que se habrán de enfatizar el aprendizaje de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico y pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo y competencias relativas al manejo de tecnologías de información y tecnologías en general. También será necesario desarrollar en los estudiantes la capacidad para organizar y planificar el tiempo, así como la de tomar decisiones y trabajar en equipo. El trabajo autónomo, la responsabilidad social, la gestión de la información y la creatividad deberán ser cultivadas.
30. Que el diagnóstico de los programas educativos que ofrece la Universidad de Guadalajara, muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, una enorme demanda en la mayoría de los programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adecuarse a los nuevos contextos. De esta última fortaleza es ejemplo el Sistema de Universidad Virtual (SUV), que ha sido pionero en el país y en América Latina en cuanto al diseño y operación, tanto en pregrado como en posgrado totalmente en línea, así como en la investigación respecto a la gestión de ambientes de aprendizaje en entornos virtuales.
31. Que otras fortalezas del SUV son sus programas educativos, diseñados por competencias y proyectos, su modelo de aprendizaje centrado en los estudiantes, y el uso constante de las tecnologías de información y comunicación en los procesos educativos.
32. Que sin embargo, el citado diagnóstico nos revela también aspectos a mejorar que justifican la reforma. Entre éstos, es importante destacar aquéllos que se observan o que inciden de manera más notable en el Sistema de Universidad Virtual, tales como la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas, exceso de materias y contenidos, falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma, poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, falta de un programa y un equipo de tutores, estudiantes con un pobre desarrollo de habilidades cognitivas, profesores mal remunerados dada la baja carga crediticia de algunas asignaturas, profesores con perfiles que requieren formación docente en ámbitos especializados y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

33. Que el rediseño de los programas, sustentado en la reforma curricular, ha llevado a identificar el exceso de contenidos y a elaborar, en consecuencia, currículos más ligeros, así como a asignar créditos a las asignaturas de forma más adecuada; también ha incidido en la actualización de los cursos y en la consideración de la movilidad de los estudiantes a través de la red universitaria. En los planes de estudio se han considerado créditos para la competencia de comprensión de textos en inglés; y para la operación, se decidió incrementar la bibliografía en este idioma en los diferentes cursos, así como implementar cursos del mismo en línea, a través de nuestra unidad de educación continua. Por último, en las materias optativas se consideran contenidos que permitirán profundizar a nuestros estudiantes en áreas particulares de su campo profesional, lo que significaría un acercamiento a la especialización futura, en el nivel de posgrado.
34. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, en su sesión ordinaria del 25 de julio de 2012, aprobó la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Tecnologías e Información.
35. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
36. Que para posibilitar el logro de los atributos mencionados en el perfil de egreso, se requiere de lo siguiente:
- Tendencia a la innovación;
 - Interés y habilidad para indagar;
 - Perseverancia y paciencia;
 - Disposición al servicio;
 - Habilidad lectora;
 - Interés por las nuevas tecnologías;
 - Razonamiento crítico;
 - Facilidad para el trabajo en equipo;
 - Disposición al orden y la organización;
 - Habilidades informáticas básicas;
 - Habilidades para la comunicación interpersonal (oral y escrita).

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

37. Que el profesional en Bibliotecología y Gestión del conocimiento será capaz de:

- a. Gestionar activos intangibles y tangibles (recursos humanos, informativos, económicos, normativos y tecnológicos) que permitan obtener ventajas competitivas en las unidades de información y organizaciones para las que colabore;
- b. Desarrollar colecciones pertinentes para su entorno y organizar, de acuerdo a estándares internacionales, la información y los conocimientos;
- c. Implementar servicios informativos que generen valor en su comunidad al coadyuvar en la resolución de problemáticas a nivel personal y social, a partir del uso de información cualificada y del conocimiento generado en las organizaciones y redes de profesionales;
- d. Favorecer el establecimiento de programas de colaboración y cooperación para el intercambio de información y conocimientos, a nivel local, nacional e internacional;
- e. Elaborar, implementar y asesorar programas que estimulen el desarrollo de competencias informativas, tales como la sensibilización a las necesidades de mejora, búsqueda, localización, acceso, evaluación, análisis, uso, formalización y comunicación de la información y los conocimientos, para la toma de decisiones asertivas y la innovación.

38. Que el objetivo general del programa es formar profesionales de la información como organizadores de la misma, gestores de servicios informativos, gestores de información y conocimiento, y asesores para el desarrollo de competencias informativas; considerando que es esencial, en estos tiempos y para todos los seres humanos y las organizaciones, hacer un adecuado uso de la información, saber recuperarla, evaluarla y analizarla para generar nuevos aprendizajes.

39. Que los objetivos particulares de la licenciatura son:

- a. Formar profesionales vanguardistas que satisfagan las necesidades informativas que demandan la sociedad global y la sociedad de la información y del conocimiento, ante la proliferación de datos y el surgimiento de nuevas tecnologías;
- b. Favorecer el acceso, manejo y disseminación de la información a todas las personas, contribuyendo a reducir la brecha digital;
- c. Contribuir al cambio que ha implicado la globalización en la sociedad de la información, en la que se generen nuevos conocimientos, convirtiéndose este profesionista en corresponsable de la construcción de la sociedad del conocimiento y del manejo de insumos que son clave para el desarrollo personal y social.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

40. Que los campos profesionales del licenciado en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento son:

- a. Centros de documentación;
- b. Archivos, bibliotecas (escolares, académicas, públicas, especializadas, de investigación, etc.) y bibliotecas digitales y virtuales;
- c. Registros ;
- d. Centros de recursos para el aprendizaje y la investigación;
- e. Librerías y editoriales;
- f. Empresas desarrolladoras de bases de datos, repositorios, software, herramientas tecnológicas (sistemas de automatización bibliotecaria, portales web, entre otros) y telecomunicaciones;
- g. Agencias de noticias y observatorios digitales;
- h. Organismos certificadores de calidad;
- i. Medios de comunicación;
- j. Instituciones culturales;
- k. Instituciones educativas y empresas de consultoría;
- l. Todos localizados en distintos sectores como son el político, gubernamental, económico, educativo, social, tecnológico, ambiental, salud e investigación.

41. Que este proyecto surge para ofrecer planes de estudio acordes a las necesidades de cobertura actuales, que brinden soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales de la sociedad mexicana, así como igualar las condiciones de competitividad necesarias para el desarrollo nacional.

42. Que entre las actividades fundamentales del Sistema de Universidad Virtual, además de la docencia, se encuentra el desarrollo de proyectos de formación correspondientes a las líneas prioritarias para el desarrollo institucional. Y para lograr sus objetivos el Sistema se ha propuesto ofrecer programas educativos flexibles, multidisciplinarios y de calidad, sustentados en la innovación educativa, centrados en el aprendizaje a distancia, con objetivos pertinentes y actuales.

43. Que la propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, presentada por el Rector del Sistema de Universidad Virtual, ha sido considerada necesaria en el contexto social e institucional, ya que ofrecerá respuesta a las necesidades sociales del momento.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

44. Que se considera pertinente que el Sistema de Universidad Virtual modifique el programa académico de la Licenciatura en Tecnologías e Información, ya que es una estructura consolidada en educación virtual en busca de la innovación constante, atenta siempre de los cambios sociales y culturales, además de contar con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impulsar la oferta de calidad del programa educativo.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV del Estatuto General.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevé el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es atribución del Consejo del Sistema proponer sobre la creación, modificación o supresión de programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica y cambia de denominación el plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, para quedar como Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Creditos	%
Área de Formación Básica Común	48	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	130	31
Área de Formación Especializante Obligatorio	206	50
Área de Formación Optativa Abierta	28	7
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	412	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

Area de Formación Básica Común						
Fomento a la lectura	CT	20	98	118	10	
Gestión de información en las organizaciones	CT	49	38	87	10	
Inglés	T	8	112	120	8	
Recuperación de la información	CT	20	98	118	10	
Toma de decisiones	CT	49	38	87	10	
Totales:		146	384	530	48	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

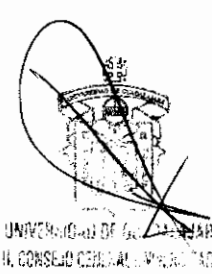
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

Area de Formación Basica Particular Obligatoria

Análisis e integración de la normatividad de la información	CT	49	38	87	10	
Aplicación de la estadística en el uso de la información	CT	20	98	118	10	
Apropiación y prospectiva del profesional de la información	CT	49	38	87	10	
Comunicación y difusión de información y conocimientos	CT	20	98	118	10	
Cooperación e intercambio de información y conocimientos	CT	49	38	87	10	
Diseño de estrategias de servicios de información	CT	20	98	118	10	
Diseño de sistemas y servicios de calidad	CT	20	98	118	10	
Evaluación y análisis de fuentes informativas	CT	20	98	118	10	
Fundamentación epistemológica de las competencias informativas e informáticas	CT	49	38	87	10	
Organización de la información	CT	20	98	118	10	
Preservación y conservación del patrimonio documental	CT	49	38	87	10	
Promoción de centros de información	CT	20	98	118	10	
Servicios Informativos multi e interculturales	CT	49	38	87	10	
Totales:		434	914	1348	130	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

Area de Formación Especializante Obligatoria

Catalogación y manejo de lenguajes controlados	CT	20	98	118	10	
Control de autoridades	CT	20	98	118	10	
Cuantificación bibliométrica	CT	20	98	118	10	
Desarrollo de colecciones	CT	20	98	118	10	
Desarrollo de taxonomías y ontologías	CT	20	98	118	10	
Diseminación de información	CT	20	98	118	10	
Elaboración de programas en competencias informativas y objetos educativos digitales	CT	20	98	118	10	
Gestión de comunidades para la innovación	CT	20	98	118	10	
Gestión de contenidos web para la gestión del conocimiento	CT	20	98	118	10	
Gestión del conocimiento	CT	25	100	125	10	
Manejo de técnicas de indización	CT	20	98	118	10	
Proyecto I	T	0	173	173	12	
Proyecto II	T	0	173	173	12	
Proyecto III	T	0	173	173	12	
Proyecto IV	T	0	173	173	12	
Proyecto V	T	0	173	173	12	
Proyecto VI	T	0	173	173	12	
Proyecto VII	T	0	173	173	12	
Proyectos VIII	T	0	173	173	12	
Totales:		225	2464	2689	206	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

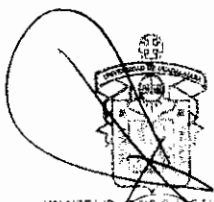
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

Area de Formación Optativa y Abierta						
Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Cred	Prerreq
Laboratorio I	CT	18	80	98	7	
Laboratorio II	CT	18	80	98	7	
Laboratorio III	CT	18	80	98	7	
Laboratorio IV	CT	18	80	98	7	
Seminario I	S	41	37	78	7	
Seminario II	S	41	37	78	7	
Seminario III	S	41	37	78	7	
Seminario IV	S	41	37	78	7	
Taller I	T	15	75	90	7	
Taller II	T	15	75	90	7	
Taller III	T	15	75	90	7	
Taller IV	T	15	75	90	7	

CUARTO. Los prerrequisitos para cursar las materias del plan de estudios y las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinados por el coordinador de carrera. Su permanencia y evaluación de los estudiantes serán acorde a la modalidad del Sistema, al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad, y demás disposiciones normativas universitarias vigentes.

QUINTO. A fin de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, será válido que los alumnos de este programa, además del bloque de materias presentado, tomen cursos a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera, considerando lo que sea aplicable del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; en cualquiera de las áreas de formación, que sean ofertados por este Sistema, otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara o en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

SEXTO. Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o dictamen de ingreso. Una vez admitidos los estudiantes deberán prepararse para el ambiente de aprendizaje propio del programa y la modalidad educativa, mediante la forma y medios que el mismo Sistema establezca.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: bachillerato, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento, son:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- Los demás que marca la normatividad universitaria.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento. El título como Licenciado en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento.

DÉCIMO. De conformidad con lo establecido en el Dictamen II/2010/116, de fecha 11 de marzo de 2010, emitido por el Consejo General Universitario, los aspirantes a ingresar al programa de la Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento aportarán como pago único por concepto de inscripción el equivalente a 19.84 días de salario mínimo vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar en cada ciclo escolar, de acuerdo al resolutive primero de dicho dictamen, el pago que establezca el H. Consejo General Universitario por concepto de matrícula para el nivel licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.

En el caso de los estudiantes extranjeros se incrementarán los costos en un 10% de los montos establecidos.

DÉCIMO PRIMERO. La duración normal prevista del programa de Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento, es de ocho ciclos escolares, siendo el periodo mínimo de seis, mientras que el máximo será el doble de su duración normal prevista; los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción, de acuerdo al Reglamento General de Planes de Estudios.

DECIMO SEGUNDO. Se anexa tabla de equivalencias respecto del plan anterior.

DÉCIMO TERCERO. El Sistema de Universidad Virtual, en virtud de las atribuciones que la norma universitaria le confiere, podrá gestionar y poner en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo llegasen a solicitar justificadamente, cubriendo los requisitos que para el efecto sean establecidos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 19 de 25



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 18 de abril de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

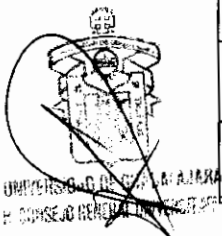
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

Tabla de equivalencias del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología conforme al dictamen I/2006/126, aprobado el 6 de abril del 2006, respecto de la Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento:

	Créditos		Créditos
Contextualización de ciencias de la información	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico de servicios de información	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico de necesidades de formación de usuarios	9	Sin equivalencia	
Diagnóstico y planeación de proyectos I	6	Sin equivalencia	
Aplicación de la estadística en la bibliotecología	10	Aplicación de la estadística en el uso de la información	10
Planeación y gestión de proyectos	10		
Administración bibliotecaria	11	Gestión de información en las organizaciones	10
Planeación bibliotecaria	10		
Organización de la información documental I	10	Organización de la información	10
Organización de la información documental II	10		
Implementación y evaluación de proyectos I	6	Sin equivalencia	
Taller II (<i>Auditoría de información</i>)	6	Sin equivalencia	
Desarrollo de colecciones I	10	Desarrollo de colecciones	10
Desarrollo de colecciones II	10		
Gestión del conocimiento y cultura de la información	10	Sin equivalencia	
Planeación y evaluación de sistemas de información	9	Sin equivalencia	

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

Licenciatura en Bibliotecología	Créditos	Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento	Créditos
Administración de las Tecnologías de Información	10	Sin equivalencia	
Investigación documental	6	Sin equivalencia	
Diagnóstico y planeación de proyectos II	6	Sin equivalencia	
Laboratorio I (<i>Servicios de referencias</i>)	6	Diseminación de información	10
Curso de apoyo I (<i>Gestión de información en las organizaciones</i>)	6	Sin equivalencia	
Manejo de la tipología bibliotecaria	10	Sin equivalencia	
Análisis de fuentes de información en ciencia y tecnología	10	Evaluación y análisis de fuentes informativas	10
Análisis de fuentes de información en ciencias sociales y humanidades	10		
Evaluación de fuentes informativas	10		
Catalogación descriptiva	10	Catalogación y manejo de lenguajes controlados	10
Manejo de lenguajes controlados	10		
Manejo de técnicas de indización	9	Manejo de técnicas de indización	10
Cuantificación bibliométrica	10	Cuantificación bibliométrica	10
Diseño de estrategias de servicios de información	8	Diseño de estrategias de servicios de información	10
Implementación y evaluación de proyectos II	6	Sin equivalencia	
Seminario de profundización I (<i>Inteligencia empresarial</i>)	6	Sin equivalencia	
Conocimiento de las tecnologías de automatización	10	Sin equivalencia	
Administración de la biblioteca digital	9	Sin equivalencia	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

Licenciatura en Bibliotecología	Créditos	Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento	Créditos
Recuperación de la información	10	Recuperación de la información	10
Diagnóstico y planeación de proyectos III	6	Sin equivalencia	
Curso de apoyo II (<i>Toma de decisiones</i>)	6	Toma de decisiones	10
Diseño de sistemas y servicios de calidad	10	Sin equivalencia	
Organización y promoción de espacios en los centros de información	10	Promoción de centros de información	10
Administración de recursos humanos	6	Sin equivalencia	
Administración de la biblioteca pública	9	Sin equivalencia	
Preservación y conservación del patrimonio documental	10	Preservación y conservación del patrimonio documental	10
Preservación de recursos documentales	10		
Implementación y evaluación de proyectos III	6	Sin equivalencia	
Taller III (<i>Redes</i>)	6	Sin equivalencia	
Análisis y aplicación del derecho a la información y política bibliotecaria	10	Análisis e integración de la normatividad de la información	10
Representación y difusión de la información	8	Sin equivalencia	
Cooperación Bibliotecaria	10	Cooperación e intercambio de información y conocimientos	10
Elaboración de protocolo de proyecto de titulación	5	Sin equivalencia	
Control de autoridades	10	Control de autoridades	10
Administración de la biblioteca académica	9	Sin equivalencia	
Administración de recursos humanos para bibliotecas	6	Sin equivalencia	
Seminario de Profundización IV: (<i>Desarrollo de portales web</i>)	6	Sin equivalencia	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

Licenciatura en Bibliotecología	Créditos	Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento	Créditos
Desarrollo de proyecto de titulación	5	Sin equivalencia	
Curso de apoyo III (Redacción académica)	6	Sin equivalencia	
		Fomento a la lectura	10
		Apropiación y prospectiva del profesional de la información	10
		Fundamentación epistemológica de las competencias informativas e informáticas (CI2)	10
		Diseño de sistemas y servicios de calidad	10
		Servicios informativos multi e interculturales	10
		Comunicación y difusión de información y conocimientos	10
		Desarrollo de taxonomías y ontologías	10
		Elaboración de programas en competencias informativas y objetos educativos digitales	10
		Gestión de contenidos web para la gestión del conocimiento	10
		Gestión de comunidades para la innovación	10
		Gestión del conocimiento	10
		Proyecto I	12
		Proyecto II	12
		Proyecto III	12
		Proyecto IV	12
		Proyecto V	12

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/209

Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento	Créditos
Proyecto VI	12
Proyecto VII	12
Proyecto VIII	12
Laboratorio 1	7
Laboratorio 2	7
Laboratorio 3	7
Seminario 1	7
Seminario 2	7
Seminario 3	7
Total de créditos del nuevo programa	412
Total de crédito que pueden convalidarse con el programa anterior	170
Porcentaje de convalidación	41.26%
Créditos faltantes	242

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]